

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 803 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 20 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 076-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 16 de noviembre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 008-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "STAFF";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 27 de octubre del 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial STAFF (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 008-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Staff, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 285073 cuya ejecución técnica beneficia a tres (3) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 89,992.01 Nuevos Soles incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las



obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 17 de noviembre del 2014, el GGE y la Empresa AGROCOLCAS RIEGO TECNIFICADO SAC, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Staff, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa" (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 114,000.00 Nuevos Soles incluido el IGV, bajo la modalidad llave en mano, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

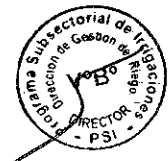
Que, mediante Resolución Directoral N° 264-2015-MINAGRI-PSI de fecha 16 de abril del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 117,115.20 Nuevos Soles incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 6.00 hectáreas e integrada por 3 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 07 de julio del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta S/N de fecha 01 de setiembre de 2015, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico del Supervisor de Obra, de fecha 01 de setiembre de 2015, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 23 de abril de 2015, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, fijándose como fecha de terminación el 07 de julio de 2015, fecha en la cual manifiesta, la obra fue culminada, recepcionándose y transfiriéndose la misma al GGE el 07 de julio de 2015, recomendando aprobar el expediente de la Liquidación de la obra, el mismo que determina un costo de S/. 114,000.00 incluido IGV;

Que, mediante el Memorando N° 973-2015-MINAGRI-PSI-OGZS de fecha 23 de setiembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa remite el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra en su Informe N° 0055-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-OGZS/WMCR y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 65-2015/JHVV de fecha 21 de octubre de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "STAFF" de fecha 20 de octubre de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* durante la ejecución de la obra, se retiró un beneficiario del GGE, el señor Benjamín Yapó Retamozo con un área de 2 hectáreas, debido a que no pudo contar con el aporte económico para la contrapartida y su reemplazo fue asumido por otro beneficiario del mismo GGE, el señor José Yapó Larico, quien en un inicio entro con 2 hectáreas; pero



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

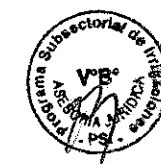


Resolución Directoral N° 803 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

debido a la renuncia del primer beneficiario, optó entrar con 2 hectáreas adicionales, por lo que al culminar la ejecución del proyecto el segundo beneficiario terminó con 4 hectáreas tecnificadas con riego por aspersión; *ii) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 23 de abril del 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 22 de junio del 2015, culminándose el 22 de junio del 2015, dentro del plazo previsto y por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 07 de julio del 2015; iii) recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 117,115.20 (Ciento diecisiete mil ciento quince y 20/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 110,400.00 a Obras, 3,600.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 3,115.20 a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 110,702.70 han sido financiados por el PSI y S/. 6,412.50 han sido aportados por el GGE STAFF, cantidades que representan el 94.52% y 5.48% respectivamente de la inversión total; iv) aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor AGROCOLCAS RIEGO TECNIFICADO SAC, la suma de S/. 11,400.00 (Once mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, de los cuales S/. 10,775.81 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 624.19 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE "STAFF", de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Staff, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa"; v) a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Renato Alonso Zaplana Briceño la suma de S/. 623.04 (Seis cientos veintitrés y 04/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 588.92 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 34.12 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE STAFF, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.*

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1946-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 29 de octubre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 008-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el



mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 142-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 008-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "STAFF" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 866 - 2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Staff, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Staff, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", el cual tecnifica 6.00 hectáreas y beneficia a (dos) 2 agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 008-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 27 de octubre del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "STAFF", en la suma de S/. 117,115.20 (Ciento diecisiete mil ciento quince y 20/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 803 -2015-MINAGRI-PSI

-3-

110,400.00 a Obras, 3,600.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 3,115.20 a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 110,702.70 han sido financiados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 6,412.50 con el aporte en efectivo del GGE "STAFF", cantidades que representan el 94.52% y 5.48% respectivamente de la inversión total.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor AGROCOLCAS RIEGO TECNIFICADO SAC, la suma de S/. 11,400.00 (Once mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, de los cuales S/. 10,775.81 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 624.19 serán cancelados con el aporte de contrapartida del GGE STAFF, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Staff, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa.

Artículo 4°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Renato Alonso Zaplana Briceño la suma de S/. 623.04 (Seiscientos veintitrés y 04/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 588.92 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 34.12 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE "STAFF", equivalente al saldo del último pago correspondiente, según Contrato de Servicios - Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE STAFF y el Supervisor de Obra.

Artículo 5°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 008-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE STAFF, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.

No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE "STAFF", al Proveedor/Ejecutor Empresa AGROCOLCAS RIEGO TECNIFICADO SAC, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo